CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 12:32:20
Recibo No. AA26614237
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26614237302D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DOBLE A INGENIERIA SAS
Nit: 860072279 6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	00128953
Fecha de matrícula:	7 de enero de 1980
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	5 de mayo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cll 79 B No. 8-11 Pso 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	gerencia@dai.com.co
Teléfono comercial 1:	3102246449
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cll 79 B No. 8-11 Pso 3
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	gerencia@dai.com.co
Teléfono para notificación 1:	3102246449
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 12:32:20
Recibo No. AA26614237
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26614237302D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 5841 Notaría 6 Bogotá del 7 de noviembre de 1.979, inscrita el 7 de enero de 1.980, bajo el No. 79.732 del Libro IX se constituyó la Sociedad Limitada denominada ATUESTA Y CIA LTDA ingenieros contratistas.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1325 del 07 de junio de 2000, la Notaría Cuarenta y Cinco de Santafé de Bogotá D.C., inscrita el 20 junio de 2000 bajo el No. 733577 del Libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: ATUESTA Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS por el de: DOBLE A INGENIERIA LTDA.

Por Escritura Pública No. 3580 del 26 de agosto de 2003, la Notaría Treinta y Una de Bogotá D.C., inscrita el 03 de septiembre de 2003 bajo el No. 896052 del Libro IX, la sociedad de la referencia, modificó su nombre de: DOBLE A INGENIERIA LTDA. por el de doble a INGENIERIA S.A.

Por Escritura Pública No. 3580 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2003, inscrita el 03 de septiembre de 2003 bajo el número 896052 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Anónima bajo el nombre de: DOBLE A INGENIERIA S.A.

Por Acta No. 343 de la Asamblea de Accionistas del 5 de mayo de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el número 01857952 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: DOBLE A INGENIERIA S A, por el de: DOBLE A INGENIERIA SAS.

Por Acta No. 343 de la Asamblea de Accionistas, del 5 de mayo de 2014, inscrita el 6 de agosto de 2014 bajo el número 01857952 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: DOBLE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 12:32:20
Recibo No. AA26614237
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26614237302D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A INGENIERIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El objeto social de la compañía será realizar cualquier actividad económica comercial o civil, lícita, tanto en Colombia como en otros países. De manera principal la sociedad podrá ejecutar las actividades siguientes: a) La prestación de servicios profesionales en los ramos de ingeniería y arquitectura, tanto de la consultoría como en la construcción, compra, venta y administración de bienes raíces, construcciones y todo lo relacionado con las profesiones mencionadas. Celebrar y desarrollar todo tipo de actos, negocios, contratos o actividades relacionadas con la estructuración, planeación, gestión, diseño, construcción, operación o mantenimiento de proyectos de concesión de obras de infraestructura vial, de transporte o inmobiliarias, en general cualquier tipo de concesión relacionada con proyectos de infraestructura. De común acuerdo entre los accionistas, la compañía podrá ocuparse en la ejecución de cualesquiera actos o contratos estén o no relacionados con los que se dejan expresados. B) Adelantar todas actividades relacionadas con las industrias mineras y demás recursos naturales no renovables y renovables referidas con el aprovechamiento integral de tales recursos en cualesquiera de las fases de exploración preliminar, explotación definitiva, exploración, transporte, refinación, manufactura, beneficio, transformación, etc. Pudiéndolas desarrollar en sus ramas técnicas, económicas, jurídicas, industriales y comerciales. Para tales efectos estará facultada para efectuar directamente o a través de terceros las investigaciones geológicas, las exploraciones técnicas, ambientales, los estudios económicos y los trabajos de explotación que considere necesarios, celebrando con la nación o con terceros contratos comerciales, de asociación o similares; adquirir derechos mineros con base en los títulos de adjudicación, reconocimientos de propiedad privada, concesiones, permisos, aportes o cualesquiera otra similar y realizar todas las demás actividades complementarias, adicionales o relacionadas con

dicho objeto. En el desarrollo de su objeto social, sean en nombre propio o por cuenta de terceros o en participación con ellos, la sociedad podrá realizar todos los actos convenientes o necesarios para su logro y consecución y en especial, los siguientes: A) Ejecutar todos los actos técnicos, comerciales, financieros o administrativos propios al desarrollo y cumplimiento del objeto social; B) Igualmente podrá comprar, vender, adquirir o enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles; C) Tomar o dar dinero en préstamo a interés; gravar en cualquier forma sus bienes muebles o inmuebles; dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, girar, adquirir, endosar, aceptar, cobrar, protestar, pagar o cancelar instrumentos negociables o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlos en pago; D) Obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujos, insignias, la consecución de registro de marcas, patentes y privilegios y su cesión a cualquier título, así como su explotación, la promoción y formación de empresas de la misma índole o de negocios, sociedades o empresas que tengan objeto similares o complementarios a los de esta sociedad; E) La adquisición o enajenación, a cualquier título, de intereses, participaciones o acciones en empresas de la misma índole o de fines que se relacionen directa o indirectamente con su objeto; F) La representación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicadas a las mismas actividades o a aquellas actividades que directa o indirectamente se relacionen con su objeto; G) Hacer en cualquier parte, sea en su nombre propio o por cuenta de terceros o en participación de ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, bien sean civiles, industriales, comerciales, o financieros que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que la sociedad persigue, tal como queda determinado, incluso actividades de importación y/o exportación, H) La construcción de edificaciones para instalar las dependencias de la empresa y la adquisición, enajenación y gravamen en cualquier forma, de materiales, materias primas, equipos y todos aquellos elementos que fueren necesarios al desarrollo del objeto social; I) Licitar ante todo tipo de entidades nacionales o extranjeras y celebrar contratos de cualquier naturaleza que le permitan el desarrollo de la empresa social. J) Licitar contratos de concesión ante todo tipo de entidades nacionales o extranjeras y celebrar contratos de concesión que le permitan el desarrollo de la empresa social. K) La administración de equipos de su propiedad o de terceros, alquiler y venta de equipos de construcción, L) La producción, comercialización y transporte de concretos asfálticos; M) La producción, comercialización y transporte

de materiales pétreos, gravillas y concretos hidráulicos; N) La elaboración de ensayos de laboratorio para pavimentos y concretos; O) El transporte de combustibles; P) La producción, transformación, venta, distribución, importación y exportación de materias primas y productos industriales. Parágrafo: En ningún caso la sociedad podrá servir de coarrendadora, fiadora o codeudora de accionistas o extraños sin previa autorización de la junta directiva adoptada por unanimidad, con excepción en el evento de garantías o fianzas que deban otorgarse a favor de entidades de derecho público o privado en razón del giro ordinario de la sociedad, en cuyo caso no se requerirá la autorización de la asamblea de accionistas o de la junta directiva, salvo los dispuesto en los estatutos sobre la limitación a las facultades del gerente. En igual forma podrá la sociedad libremente por intermedio del gerente, hacer las cesiones gratuitas que exijan las entidades administrativas correspondientes.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000.000,00
No. de acciones : 10.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal y gerencia de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica,

accionista o no, quien tendrá dos suplentes que lo reemplazarán en sus faltas accidentales, temporales o absolutas, designados para un término definido o indefinido según lo decida la Asamblea General de Accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente en su condición de Representante Legal de la sociedad ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, y podrá comprometer y obligar contractualmente a la sociedad sin límite de cuantía en todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Representante Legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Las principales funciones del Gerente son las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades judiciales y administrativas. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad; 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deben otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la compañía; 5. Hacer toda clase de negociaciones con títulos-valores, tales como otorgar, adquirir, negociar, avalar, protestar, cobrar, etc.; 6. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 7. Presentar conjuntamente, si fuere el caso, con la Junta Directiva, los documentos de que trata el articulo cincuenta y uno (51), numeral 7 de los estatutos; 8. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente, y presentarle en sus sesiones ordinarias un informe sobre la marcha de los negocios sociales; 9. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea ni a la Junta Directiva y fijar sus funciones, asignaciones y límites para comprometer y obligar contractualmente a la sociedad. 10. Velar por que todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la junta las irregularidades o faltas graves que ocurran en este particular, 11. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que obrando a sus órdenes juzguen necesarios, y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 12:32:20
Recibo No. AA26614237
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26614237302D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

delegarles las atribuciones que considere pertinentes siempre que tales facultades sean compatibles con la naturaleza de su cargo y las limitaciones de sus propias atribuciones; y 12. Ejercer las demás funciones que le delegue la Asamblea General y la Junta Directiva cuando la asamblea opte por nombrarla.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 343 del 5 de mayo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2014 con el No. 01857952 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Luis Fernando Atuesta Maldonado	C.C. No. 19123048

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Del Gerente	Jose Alejandro Atuesta Maldonado	C.C. No. 19131200

Por Acta No. 383 del 11 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de septiembre de 2017 con el No. 02258677 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Felipe Atuesta Becerra	C.C. No. 79980125

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 343 del 5 de mayo de 2014, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de agosto de 2014 con el No. 01857952 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 12:32:20
Recibo No. AA26614237
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26614237302D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Julio Eduardo Santana Santana	C.C. No. 79161291 T.P. No. 25.837-t

Por Acta No. 398 del 6 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 02844011 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Rosa Guadalupe Torres Luengas	C.C. No. 1010200381 T.P. No. 291757-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
1.535	9-III-1.988	6 BOGOTA	6- V -1.988 NO.235.303
2.452	18-IV -1.988	6 BOGOTA	6-V -1.988 NO.235.303
5.733	19-XII-1.990	23 BOGOTA	29-I -1.991 NO.316.143
226	22- I -1.991	23 BOGOTA	29-I -1.991 NO.316.143
5.784	27-XII-1.995	36 STAFE BTA	28-XII-1.995 NO.521.423

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001602 del 15 de mayo de 1997 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00586639 del 27 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001325 del 7 de junio de 2000 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00733577 del 20 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0002724 del 3 de octubre de 2001 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00798223 del 16 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001857 del 21 de marzo de 2003 de la Notaría 45 de Bogotá D.C.	00872359 del 26 de marzo de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0003580 del 26 de agosto	00896052 del 3 de septiembre

de 2003 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0005722 del 19 de diciembre de 2005 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01028071 del 22 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004011 del 11 de septiembre de 2006 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01078420 del 13 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004182 del 20 de septiembre de 2006 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01080006 del 20 de septiembre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004899 del 19 de diciembre de 2008 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01264882 del 23 de diciembre de 2008 del Libro IX
Acta No. 343 del 5 de mayo de 2014 de la Asamblea de Accionistas	01857952 del 6 de agosto de 2014 del Libro IX
Acta No. 383 del 11 de septiembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02258676 del 13 de septiembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 387 del 15 de agosto de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02504424 del 10 de septiembre de 2019 del Libro IX
Acta No. 400 del 1 de diciembre de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02914619 del 27 de diciembre de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4210
Actividad secundaria Código CIIU: 1921
Otras actividades Código CIIU: 0811, 4290

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 111.375.632.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de diciembre de 2016. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de mayo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 31 de marzo de 2026 Hora: 12:32:20
Recibo No. AA26614237
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A26614237302D8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

